

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

22482 *Resolución de 6 de agosto de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Madrid n.º 13, por la que se rechaza la asignación de número de registro de alquiler.*

Hechos

Mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2025 se interpone recurso contra la nota de calificación de la Registradora de la Propiedad de Madrid número 13, doña María de la Consolación Viéitez de Prado, por la que se rechaza la asignación de número de registro de alquiler.

Fundamentos de Derecho

Dado que el supuesto de hecho contemplado en este expediente es idéntico al analizado en las Resoluciones desestimatorias de este Centro Directivo de 11 de julio de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 2025), se declara su inadmisión, de conformidad con los fundamentos de Derecho expuestos en las resoluciones citadas.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo Civil de la capital de la provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 6 de agosto de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.